

LAS CUESTIONES DEL CUIDADO: UNA COMPARACIÓN ENTRE LA ESFERA PÚBLICA Y LA PRIVADA

Vidal, Iara Vanina; Ruscitti, Brenda

Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Psicología. La Plata, Argentina.

RESUMEN

El presente trabajo tiene como objetivo compartir algunos avances del Proyecto de Investigación "Parejas disidentes: accesibilidad y cuidados para el ejercicio de la parentalidad" perteneciente a la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata. Asimismo, presentaremos los avances de Brenda Ruscitti en una beca de investigación CIN con la temática: "Impactos en la producción de subjetividad de jóvenes egresados/as o próximos a egresar de Hogares en la ciudad de La Plata: explorando sus proyectos de vida y la diversidad en sus familias y vínculos", bajo la dirección de Iara Vidal. Ambos proyectos cuentan en común con la problemática del cuidado, y es por ello que decidimos utilizar ese concepto como herramienta para realizar una comparación entre las características de los cuidados que encontramos en el ámbito de lo público, tomando como referencia los hogares convivenciales, y los cuidados en el ámbito de lo privado, tomando el caso de las parejas disidentes con hijos/as. Para ello, seleccionamos tres aspectos del cuidado desarrollados por diferentes autores/as: la redistribución del mismo en relación a género, clase social, y ámbito público-privado; sus características diferenciales en términos cuantitativos y cualitativos; y el lugar del Estado y la comunidad en el control y la regulación del mismo.

Palabras clave

Cuidado - Esfera pública y esfera privada - Distribución - Control

ABSTRACT

THE ISSUES OF CARE: A COMPARISON BETWEEN THE PUBLIC AND THE PRIVATE SPHERE

The present work aims to share some advances of the Research Project "Dissenting couples: accessibility and care for the exercise of parenting" belonging to the Faculty of Psychology of the National University of La Plata. Likewise, we will present the advances of Brenda Ruscitti in a CIN research grant with the theme: "Impacts on the production of subjectivity of young graduates or those close to graduating from Homes in the city of La Plata: exploring their life projects and the diversity in their families and ties", under the direction of Iara Vidal. Both projects have in common the problem of care, and that is why we decided to use this concept as a tool to make a comparison between the characteristics of care that we find in the public sphere, taking as a reference the coexistence homes, and the care in the

private sphere, taking the case of dissident couples with children. To do this, we selected three aspects of care developed by different authors: its redistribution in relation to gender, social class, and the public-private sphere; its differential characteristics in quantitative and qualitative terms; and the place of the State and the community in its control and regulation.

Keywords

Care - Public and private sphere - Distribution - Control

Introducción

El siguiente trabajo tiene por objetivo realizar una comparación entre las características de los cuidados que encontramos en el ámbito de lo público y de lo privado, a partir del análisis de dos temáticas: las familias LGTBQ+, y el caso de los hogares convivenciales.

El cuidado es un concepto que ha ido ganando terreno en el marco de múltiples enfoques y disciplinas. Se relaciona con una serie de actividades y prácticas indispensables que se desarrollan con la finalidad de satisfacer las necesidades básicas de existencia y reproducción de las personas, brindándoles los elementos físicos y simbólicos que les permiten vivir en sociedad (Rodríguez Enríquez, Marzonetto, 2015).

Según Chairó (2018) todas las teorías del cuidado (cualquiera sea la orientación) contienen un reconocimiento de la vulnerabilidad y dependencia como una condición común de la humanidad. Se puede decir entonces que el cuidado, como parte de la condición humana, es un derecho universal.

No obstante, si bien es una actividad clave en la organización y sostén económico de la sociedad, históricamente no fue reconocido como un trabajo como todos los demás, sino como una actividad no laboral que pertenece en gran medida al ámbito privado y al conjunto de prácticas que se le atribuyen prioritariamente al género femenino.

Así, el cuidado de niños/as y adolescentes ha sido por mucho tiempo invisibilizado como trabajo o como objeto de políticas estatales, circunscripto en general al interior de las familias, y naturalizado como una actividad que le corresponde a las mujeres.

La distribución del cuidado

Un primer eje a partir del cual analizar y comparar el concepto en las dos temáticas elegidas, será el del cuidado como una ac-

tividad distribuida diferencialmente en relación a género, clase social, y ámbito que pertenezca (público o privado).

En el caso de los hogares convivenciales, se trata de instituciones cuya regulación pertenece al ámbito de lo público. Allí residen niños/as y jóvenes que, a partir de una medida de abrigo, son separados/as de su ámbito familiar, y llevados/as a un dispositivo de cuidado alternativo. Es decir que, a partir de esa intervención, el Estado pasa a ser responsable directo de su cuidado por un tiempo determinado. Como sostiene Claudia Orleans (2020) en su tesis de doctorado, en general los cuidados son mayoritariamente realizados por mujeres anclados en el imaginario social que son las más aptas para cuidar a las infancias desamparadas.

En el caso de las familias LGTBIQ+ a partir de entrevistas realizadas en la tesis de doctorado (Vidal, 2019) encontramos que en el ámbito privado y siendo dos mujeres las que llevan adelante los cuidados, las actividades no son distribuidas por cuestiones de género. La mayoría de las entrevistadas comentan que las tareas cotidianas son realizadas de acuerdo a las preferencias o según la comodidad con la misma. De todas maneras, siguen existiendo divisiones como el adentro y el afuera, es decir aquella que trabaja más en lo público dedica menos tiempo a lo doméstico. Uno de los prejuicios para pensar las parejas de mujeres, es pensarlas desde lo heteronormativo, es decir buscar quién ocupa el lugar femenino y quién el masculino. Las entrevistas nos mostraron que sobretodo en las cuestiones de crianza de los/as hijos/as, por ejemplo, quien llevaba adelante el embarazo no siempre era quien ocupaba la función de amparo, y viceversa. Es decir que encontramos la función de amparo y la de corte en dichas parejas, pero ello no en relación de la cuestión biológica del embarazo.

A pesar de que pertenecen a distintos ámbitos, el punto en común es que de alguna forma u otra en ambos casos se debe llevar a cabo la misma tarea: el cuidado de niños/as y/o adolescentes para posibilitar su desarrollo y crecimiento en el marco de la sociedad.

En los hogares convivenciales de La Plata, el cuidado de los niños/as y jóvenes se realiza en general por diversos/as operadores, profesionales y/o directivos/as de las instituciones que estos habitan. Esto quiere decir que las actividades de cuidado se enmarcan frecuentemente en actividades laborales remuneradas. Pero, aunque enmarcada en roles remunerados, la tarea de cuidado en estas instituciones no es reconocida en sí como una actividad delimitada y definida en base a criterios oficiales claros: no existen capacitaciones específicas de los/as operadores/as que llevan a cabo estas tareas, ni regulaciones estatales que se concentren sostenida y específicamente en este aspecto. Por otro lado, muchas veces estos roles se enmarcan en relaciones laborales precarizadas.

Así, lo que sucede muchas veces es que el cuidado de esta población de niños/as y adolescentes pasa a realizarse de forma heterogénea, no regulada, dependiente de las circunstancias, y

en cierto punto, azarosa (y que excede la decisión del niño/a o adolescente): depende a qué institución llegue y con qué operadores se encuentre, con qué recursos materiales y simbólicos se cuente, y en qué condiciones se desarrollen esas prácticas, serán diferentes las características del cuidado que reciba. (Consejo Local de Niñez y Adolescencia de La Plata, 2012).

Asimismo, como sostiene Claudia Orleans (2020) aún existen tensiones entre dos modelos para pensar las infancias: como infancias institucionalizadas, y como niñeces entendidas como sujetos de derechos, donde ambos modelos producen prácticas diferenciadas de cuidado.

Esto no es un tema menor teniendo en cuenta que la mayor parte de los/as niños/as y adolescentes que llegan a los hogares pertenecen a clase sociales empobrecidas, y en general las causas por las que más frecuentemente ingresan -medidas de abrigo- están relacionadas con situaciones de violencia: maltrato y abuso sexual (UNICEF, 2018).

Esto conlleva marcas en el registro psíquico y simbólico que complejizan la situación, y demandarían idealmente prácticas de cuidado compensatorias que tengan en cuenta esas condiciones previas.

En este caso nos encontramos, entonces, con prácticas de cuidado bajo la responsabilidad estatal, que pertenecen por ese motivo al ámbito de lo público, que se caracterizan por realizarse en el marco de roles laborales remunerados, pero en los que se ve una ausencia en capacitación y definición de criterios claros de cuidado en relación a la población específica que se recibe, y gran heterogeneidad de los cuidados brindados según la institución y las personas cuidadoras que se topa con el niño/adolescentes.

En contrapunto con esta modalidad de cuidado en lo público, surge el caso de las familias LGTBIQ+. Es necesario aclarar que las entrevistas fueron realizadas a mujeres de clase media, la mayoría universitarias o cursando estudios terciarios, asalariadas y en casi la totalidad de los casos propietarias de sus inmuebles, aclaración que nos sitúa en un sector determinado de la población.

En relación al cuidado de los/as niños/as por agentes externos a la pareja, encontramos, por un lado, quienes deciden organizarse y trabajar en horarios diferentes para repartirse las tareas. Por otro lado, están quienes buscan jardines maternas, con referencias de otras parejas de mujeres que hayan llevado a sus hijos/as para no exponerse a situaciones de discriminación. Siguiendo la línea de lo que planteamos en relación con la falta de capacitación para el personal que cuida a adolescentes en instituciones de abrigo, la falta de implementación de la Ley de Educación Sexual Integral (Ley Nacional Nro 26.150) en las escuelas y jardines produce algunos inconvenientes. Sin desconocer que los prejuicios y las malas prácticas no se combaten solamente con la capacitación de los actores institucionales.

Las características diferenciales en términos cuantitativos y cualitativos

Ahora bien, entonces, esto nos lleva al segundo eje de comparación, la *cantidad y calidad* de ese cuidado que se brinda y recibe. Para analizar este eje, primero se debe señalar la definición de cuidado desde la que nos posicionamos para el análisis.

Desde la especificidad de la psicología, entendemos al cuidado como Cristina Chardon y Graciela Scarímbolo (2011), no simplemente como prácticas dedicadas a la satisfacción de necesidades básicas de un otro, sino como un sistema de actividades destinado a promover, sostener la vida y la calidad de vida de las personas, caracterizado por la construcción de un lazo social tierno que tenga en cuenta la posibilidad de “alojar” al otro en acto.

El cuidado, así, no es entendido como mera relación unidireccional, sino que se arma en la intersección de dos subjetividades, se instituye siempre en el marco de un vínculo como señala Chairó (2018) que se caracteriza por el buen trato, el miramiento y la empatía en palabras de Alejandro Michalewicz; Carla Pierri y Sara Ardila-Gómez (2014).

A partir de este eje, entonces, se visualizan características diferenciales en el cuidado en estos dos ámbitos:

En el caso de las familias LGTBIQ+ el deseo de parentalidad parece estar muy presente en algunas de estas parejas, ¿eso impacta en la calidad e intensidad del cuidado? ¿Afecta en cuánto y en cómo acompañan a sus hijos/as?

En las entrevistas realizadas encontramos cuatro grupos de presentaciones en cuanto al deseo de parentalidad. Un primer grupo, siempre había querido ser madre más allá de su orientación sexual. Un segundo grupo de mujeres, empezó a promover el deseo cuando se encontró con una pareja estable y donde se podía pensar dicho proyecto. Un tercer grupo, nunca lo había pensado desde su posición de lesbiana, pero decidía acompañar a su pareja en la conformación de una familia. Un cuarto grupo, tenía el deseo desde siempre y aunque estaba en pareja decidió llevar adelante sola el proyecto de hijo/a.

Desde el análisis de las entrevistas no hemos encontrado que la calidad y la intensidad del cuidado dependiera de en cuál de los cuatro grupos que se ubiquen. Las divisiones de las tareas son igualitarias, y si reconocen en la otra ciertas habilidades, dejan que sea quién las realice. Por ejemplo, en relación a los límites, la mayoría contaba que era una de ellas quién los ejercía y sostenía, mientras que la otra sólo acompañaba por cuestiones de dificultades personales con el tema.

Otro aspecto interesante para pensar en el caso del cuidado en familias LGTBIQ+ es que suelen configurarse redes de apoyo entre parentalidades que ofrecen sostén a esas relaciones de cuidado (acompañamiento, consejos, apoyo, etc.). Desde aquí podemos pensar la red de cuidados, que aparece emparentada con la Organización Social de Cuidado de Corina Rodríguez Enríquez y Gabriela Marzonetto (2015), no es brindada desde el Estado, sino por un grupo de pares que reunió un Proyecto de Extensión de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales a

cargo de la Profesora Cecilia Lopes.

Asimismo, dichas parejas comentan que obtienen sostén y apoyo en relación a la crianza de sus hijos/as de parte de amigos/as y de la familia extensa. En este punto, es necesario aclarar que como sostiene Ane Cadoret (2003) que estas mujeres han sido rechazadas cuando comunicaron su homosexualidad o el hecho de estar en pareja con otra mujer, pero al momento del nacimiento del hijo/a han sido reincorporadas a las familias de origen.

En contraste, en el caso del cuidado en hogares convivenciales el cuidado que reciben los/as niños/as y adolescentes puede provenir de y estar distribuido en diferentes actores institucionales, que de por sí no tienen por qué tener necesariamente el deseo de cuidarlos/as, ya que es una tarea que se da en el marco de otras que corresponden a su horizonte laboral.

Teniendo en cuenta que el deseo de cuidar no está a priori necesariamente presente, sino enmarcado en un trabajo remunerado: ¿Qué es lo que debe estar presente en los/as actores institucionales para poder llevar a cabo de forma exitosa esas funciones de acompañamiento, de ternura, de alojar al otro que se atribuyen al cuidado?

En este punto se pueden mencionar las palabras de un trabajador entrevistado en la investigación, que trabaja en un dispositivo estatal dedicado a acompañar a adolescentes en sus egresos de los hogares convivenciales al cumplir la mayoría de edad:

“Lo que le ofrecemos al pibe es una presencia calculable, anticipable, y desde ese lugar estable. La presencia es, con cada pibe, en función de cada singularidad, construir una presencia diferente. Qué es estar presente, eso depende de cada pibe. Por ahí con uno es llamarlo una vez por mes, con otro será poner el cuerpo mucho más. Es una presencia accesible, calculable para el pibe, y que empieza a funcionar incluso desde cierta virtualidad: no es importante que esté, sino saber que si se necesita puede estar- obviamente se construye con el tiempo.” (Operador, 2020).

Esta tarea no es fácil: de lo que se trata, según sugieren algunos actores institucionales entrevistados/as, es de construir una distancia óptima en la que alojar, pero no implicándose afectivamente de forma indiscriminada o porque sí, sino con una finalidad concreta, recortada en tiempo y en espacio, en el marco de un contrato dictado por el dispositivo o programa mismo.

En este tipo de ejemplos se visualiza bien el marco de tensiones que significa el cuidado, un terreno que no sólo compromete tiempos y recursos, sino también dimensiones íntimas y afectivas (Esquivel, 2015), que no se limitan sólo al ámbito de lo privado.

El lugar del Estado y la comunidad en el control y la regulación del cuidado.

El tercer eje de análisis trata sobre el control social de los cuidados por parte del Estado y la comunidad. En el caso de las familias LGTBIQ+ (Vidal, 2019) tenemos por un lado, todos los desarrollos teóricos y de opinión pública que se cuestionan el

hecho de que un niño/a sea criado por una pareja que no es heterosexual. Si bien los estudios no encuentran diferencias con aquellos criados por la familia nuclear tradicional, las preguntas se siguen formulando. Dicha situación hace que los/as niños/as sean observados diferentemente por las instituciones. Por ejemplo, una de las parejas entrevistadas nos comenta que su hijo había sido citado al gabinete solo para saber cómo estaba, porque era de una familia LGTBIQ+.

Asimismo, la familia de origen se convierte en control, algunas de las madres de las mujeres entrevistadas se preguntaban qué iba a ser de la vida del nieto/a que no tenía padre, -lo mismo nos podríamos preguntar por la cantidad de niños/as que crecen en hogares monoparentales cuando si hay padres biológicos, pero no están presentes-.

Desde la misma familia LGTBIQ+, por momentos manifestaban su preocupación para que su hijo/a sea el/la mejor de la escuela y tenga elecciones heterosexuales a muy temprana edad, para poder dar cuenta que son buenas madres.

En el caso de los hogares convivenciales, en cambio, a nivel social no suele surgir la pregunta acerca de cómo es el cuidado de los/as niños/as y adolescentes en el marco de esas instituciones. Aparece generalmente como una pregunta invisibilizada, y esto se puede vincular al hecho de que esta población pertenece en su enorme mayoría a la clase social empobrecida de la población. Parece surgir una especie de resignación social sobre las condiciones de vida de estos/as niños/as y adolescentes, conectada a la idea de "surco predestinado" de Silvia Duschastzky (2000) y de reproducción de lo mismo.

En cuanto al control social de parte del Estado, recordemos que a nivel estatal hay déficit de instancias de regulación y capacitación acerca de las prácticas de cuidado en este tipo de instituciones.

Así, el cuidado en este caso no aparece pensado como un derecho a garantizar, sino más bien vinculado con cuestiones azarosas -a qué institución se llega, qué operador/a se encarga de esas prácticas-, por lo que se constituye como un espacio posible de vulneración de derechos, y como otro vector de reproducción de desigualdades sociales.

Reflexiones finales

Los tres ejes, si bien fueron analizados por separado, están interrelacionados y configuran una dinámica muy diferente de cuidado para esos/as niños/as y adolescentes, en el marco de instituciones que pertenecen a ámbitos públicos -hogares convivenciales- y privados - familias LGTBIQ+.

La distribución del cuidados parece seguir siendo un tema diferencial entre varones y mujeres, aunque se aspire de pasar de un modelo "varón proveedor-mujer cuidadora" al de "cuidador o cuidadora universal". En relación a la calidad y cantidad de cuidados, muchas veces sigue dependiendo de cuestiones azarosas, porque no se visibilizan las malas prácticas, y no se proponen cuáles serían los criterios de las buenas prácticas -ya sea a partir de la capacitación u de otras formas-. En este lugar el

Estado, si bien funciona en variadas ocasiones como institución de control, no supervisa u orienta lo suficiente, ni siquiera en las situaciones en las que los/as niños/as y adolescentes están legalmente a su cargo por vulnerabilidad social.

No obstante, es necesario tener en cuenta que el cuidado, como temática pública y política, no conlleva solamente atribuirlo a la responsabilidad estatal, sino también dar un papel a los miembros de la comunidad en general. En este punto compartimos con Valeria Esquivel (2015) que la redistribución del cuidado debe incluir a la sociedad en su conjunto.

Las redes de apoyo y cuidado que se posibilitan a partir de los grupos de familias LGTBIQ+, reditúan en el mejoramiento o sostenimiento de la calidad de esos vínculos de cuidado para sus hijos/as, y ponen en cuestión el valor de lograr "autonomía personal" como objetivo último, que suele aparecer en los programas de egreso de los/as jóvenes de hogares, enunciado por un profesional del Estado entrevistado "como una ficción ya que no se puede pretender vivir aislado sin otros". (Operador, 2020). Qué se espera y qué no se espera socialmente de las prácticas de cuidado que pertenecen a diferentes esferas, cómo es la calidad y la cantidad del cuidado que se brinda efectivamente a estas niñeces y adolescencias, y cómo es la regulación y el control social concomitante desde la comunidad y el Estado, son ejes que están, entonces, atravesadas íntimamente por ciertas cuestiones: la clase social a la que pertenecen los sujetos, desde qué posicionamiento se ejerce el cuidado (desde el lugar del deseo, o como una dimensión laboral remunerada más), los estereotipos de género, y la densidad de las redes de cuidado que se pueden armar allí.

BIBLIOGRAFÍA

- Cadoret, A. (2003). *Padres como los demás. Homosexualidad y parentesco*. Barcelona: Gedisa.
- Chairo, L. (2018). Hacia una epistemología crítica del cuidado; en *El Psicoanalítico* N° 32. En <http://www.elpsicoanalitico.com.ar/num32/subjetividad-chairo-epistemologia-critica-cuidado.php>
- Chardón, M.C. y Scarímbolo, G. (2011). En busca de nuevas categorías para pensar en salud. El cuidado y sus transformaciones. En Blasco, M. *Salud pública, prácticas integrales de cuidado y su construcción social*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.
- Consejo Local de Niñez y Adolescencia de La Plata (2012). Informe: Condiciones en las que se encuentran los Hogares Oficiales del Estado que reciben a niños/as y adolescentes en La Plata. Comisión de Derecho a la Salud y Comisión de Derecho a la Comunicación. Consejo local de protección y promoción de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de La Plata.
- Duschastzky, S. (2000). *Tutelados y asistidos. Programas sociales, políticas públicas y subjetividad*. Buenos Aires: Paidós.
- Esquivel, V. (2015). El cuidado: de concepto analítico a agenda política en <https://nuso.org/articulo/el-cuidado-de-concepto-analitico-a-agenda-politica/>

- López, C. (Octubre 2018). "Familias formadas por parejas del mismo sexo y el Código Civil y Comercial de la Nación. En Derecho y Ciencias Sociales". (19) Las familias y el derecho de las familias a dos años de vigencia del Código Civil y Comercial pp. 22-44.
- Michalewicz, A., Pierri, C., Ardila-Gómez, S. (2014). Del proceso de salud/enfermedad/atención al proceso de salud/enfermedad/cuidado: elementos para su conceptualización. Anuario de Investigaciones, vol. XXI, 2014, pp. 217-224 Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, Argentina.
- Orleans, C. (2020). Imaginario social y discurso institucional acerca de los niños y las niñas en el Sistema de Promoción y Protección de Derechos de la Infancia. Recuperado de <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/117292>.
- Rodríguez Enríquez, C., Marzonetto, G. (2016). Organización social del cuidado y desigualdad: el déficit de políticas públicas de cuidado en Argentina; Departamento de Planificación y Políticas Públicas; Revista Perspectivas de Políticas Públicas; 4; 8; 4-2016; 105-134 Universidad Nacional de Lanús. Buenos Aires, Argentina.
- Vidal, I. (2019). Parentalidad en parejas de mujeres en la ciudad de La Plata. En <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/87738>